



Ayuntamiento de **Valladolid**
INTERVENCION GENERAL

ENTIDAD : AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

EJERCICIO : 2013

CUENTA GENERAL

INFORMES DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA LIQUIDACION DEL

PRESUPUESTO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD Y

SOBRE LA APLICACIÓN DEL ART. 15.5 LOEPSF SOBRE LOS MAYORES INGRESOS



INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2013

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2.013, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO: El Presupuesto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2.012 (BOP de 22-12-2012), y definitivamente en sesión plenaria de 21 de enero de 2013 (BOP de 23-01-2013), aparecía nivelado en la cantidad de 244.995.995,00 € dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Los expedientes de modificación instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2.013 fueron 9, por un importe total neto en aumento de 7.709.865,17 €, tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos, con el siguiente detalle:

- a) Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 4.276.164,27 €, suplementándose créditos por importe de 2.346.226,97 € financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 271.226,97 € y con bajas por anulación por importe de 2.075.000,00 €; y concediéndose créditos extraordinarios por un montante de 6.475.799,13 € financiados con remanente de tesorería afectado.
- b) Las modificaciones por bajas por anulación declaradas por la Base de Ejecución número 11, tienen un importe de 2.075.000,00 € y se han utilizado para financiar los suplementos de crédito indicados en el apartado anterior.
- c) Generación de créditos por incorporación de nuevos o mayores ingresos, según consta en los respectivos expedientes, y cuyo importe se eleva a 962.839,07 €.
- d) Las modificaciones por ampliación de partidas presupuestarias, declaradas por la Base de Ejecución número 7, tienen importe cero.
- e) El Remanente de Tesorería utilizado para financiar expedientes de modificación de créditos en el ejercicio de 2013 ha sido de 6.747.026,10 €.



correspondiendo 6.475.799,13 € a remanente afectado y 271.226,97 € a remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: El Presupuesto definitivo, obtenido añadiendo a las previsiones iniciales las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de 252.705.860,17 € tanto en lo que se refiere a los gastos como a los ingresos.

CUARTO: Desarrollo del Estado de Gastos. Se han liquidado obligaciones por un importe neto de 232.365.082,92 €, de los que 220.005.045,63 € son pagos líquidos y 12.360.037,29 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un remanente de crédito de 20.340.777,25 €, que en aplicación del art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han procedido a anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto, que podrán incorporarse al Presupuesto de 2.014. Este remanente de crédito se cualifica como comprometido 6.280.480,94 € y no comprometido 14.060.296,31 €.

QUINTO: Desarrollo del Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos ascienden a 245.527.725,81 €, calculados de conformidad con la Instrucción de Contabilidad Local como los derechos reconocidos (256.896.879,18 €) menos los derechos anulados (11.363.720,81 €) y menos los derechos cancelados por insolvencias y otras causas (5.432,56 €). La recaudación neta supone 227.625.338,95 € y los derechos reconocidos pendientes de cobro 17.902.386,86 €. De estos últimos destacan el saldo pendiente de ingresar correspondiente a:

- 1) Multas por infracciones de la ordenanza de circulación: 3.386.692,52 €
- 2) Cuotas de urbanización: 3.351.383,60 €
- 3) Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana: 3.113.377,69 €
- 4) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 1.441.193,10 €
- 5) Tasa por servicio de recogida de basuras: 1.439.910,68 €
- 6) Ingresos por publicidad en vallas y marquesinas: 823.218,11 €
- 7) Impuesto sobre actividades económicas empresariales: 752.191,03 €



SEXO: Diferencias:

En fin de ejercicio las diferencias entre el Estado de Ingresos y Gastos son las siguientes:

- **Ahorro Bruto** + **67.199.422,73 €**

El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

- **Ahorro Neto** + **42.441.747,51 €**

El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica 24.757.675,22 € se ha obtenido agregando a las obligaciones reconocidas del capítulo 3 (2.748.898,11 €) y del capítulo 9 (22.008.777,11 €). Durante el ejercicio 2013 no existen préstamos en periodo de carencia, por lo que no es preciso realizar ningún ajuste más.

- **Formación Bruta de Capital** + **26.038.835,58 €**

La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

- **Saldo Neto de Transferencias de Capital** . + **3.335.081,94 €**

El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

- **Variaciones Netas de Activos Financieros** . + **94.812,90 €**

Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8

- **Variaciones Netas de Pasivos Financieros** . = **22.008.777,11 €**



Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

SEPTIMO: Situación económico-financiera:

Las principales magnitudes del ejercicio 2.013 son las siguientes:

7.1- Resultado Presupuestario del ejercicio..... + 13.162.642,89 €

El Resultado Presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas

- Resultado Presupuestario ajustado + 17.206.789,17 €

El Resultado Presupuestario ajustado se ha obtenido al agregar al Resultado presupuestario previo, las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por 271.226,97 € y las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 15.063.361,03 € y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por 11.290.441,72 €

7.2- Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2013... + 15.338.257,09 €

Los Fondos Líquidos de Tesorería son los existentes al final del ejercicio

7.3- Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio. + 43.349.209,62 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 17.902.386,86 €, de presupuestos cerrados 25.585.254,07 €, de operaciones no presupuestarias 2.152.265,93 € y deduciendo los ingresos pendientes de aplicación definitiva por 2.290.697,24 €.

7.4 - Obligaciones pendientes de pago..... + 20.889.532,24 €

Las obligaciones pendientes de pago, proceden del presupuesto corriente 12.360.037,29 €, de presupuestos cerrados 796.130,63 €, de otras operaciones no



presupuestarias 7.733.364,32 € y deduciendo los pagos pendientes de aplicación definitiva por 0,00 €.

7.5 - Remanente de Tesorería total + 37.847.934,47 €

El Remanente de Tesorería se ha obtenido como los Fondos Líquidos de Tesorería más la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

7.6.- Remanente de Tesorería para gastos generales. + 16.458.679,62 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de Tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 10.535.860,37 € y el exceso de Financiación afectada por 10.853.394,48 €.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha aplicado el criterio establecido por el art. 193 bis del TRLHL introducido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EJERCICIO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DEUDORES DE DUDOSO COBRO	
2012	9.432.037,14	25%	2.358.009,29
2011	7.898.611,45	25%	1.974.652,86
2010	2.506.787,83	50%	1.253.393,92
2009	2.435.513,93	75%	1.826.635,45
2008	756.539,46	75%	567.404,60
2007 Y ANT.	2.555.764,26	100%	2.555.764,26
TOTAL	25.585.254,07		10.535.860,37

OCTAVO: Las anulaciones de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados ascienden a 2.931.572,63 €, y los derechos cancelados por prescripciones, insolvencia y otras causas han sido de 930.786,09 €. Las rectificaciones del saldo inicial en aumento alcanzaron 2.442.647,80 € y las rectificaciones del saldo inicial en disminución fueron de 713.89 €.

Las rectificaciones en disminución del saldo inicial de obligaciones de Presupuestos cerrados ascienden a 486.518,46 € y las prescripciones de obligaciones han sido de cero euros.



El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990 y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo (art. 91 del RD 500/90)

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto Municipal de 2013, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Valladolid, a 27 febrero de 2014

EL INTERVENTOR



Rafael Salgado Gimeno



INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid año 2013

1.- El presente informe se emite, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a la liquidación del presupuesto de 2013.

2.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.



3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales para 2013, el 0,0 en porcentaje del PIB, magnitud que deberá convertirse en términos de ingresos no financieros para resultar de aplicación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los Capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

4. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

El presente informe se formula de manera conjunta para las siguientes entidades:

- Entidad Local Ayuntamiento de Valladolid.
- Organismos Autónomos:
 - Fundación Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI).
 - Fundación Municipal de Deportes.
 - Fundación Municipal de Cultura.

5.- METODOLOGÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTO, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.



Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

INGRESOS

Capítulos 1, 2 y 3

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

En el caso de la Sociedad, al no generar impuestos ni ninguna clase de tributos, se adopta el criterio de devengo.

Capítulo 4

Ajuste por reintegro durante 2013 al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PTE 2008:	197.550,96 €
Devolución liquidación PTE 2009:	1.515.733,92 €

OTROS AJUSTES

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: Son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.



6.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

En virtud de lo establecido en el art. 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del art. 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del art. 4.2.

Se recoge en los anexos 1, 2 y 3 el cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

CONCLUSION: A la vista de los cálculos realizados con la aplicación de los ajustes explicados y cuantificados en los anexos 1 a 3, la liquidación consolidada del año 2013 formada por la del propio Ayuntamiento, la Fundación Municipal de Cultura, la Fundación Municipal de Deporte y la Fundación Semana Internacional de Cine de Valladolid, **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar una capacidad de financiación SEC 95 de 31.021.274,21€**, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

Este informe está a expensas del resultado definitivo una vez que por parte de esta Intervención se conozca el resultado presupuestario de todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, que a efectos SEC se hayan sectorizado como Administraciones Públicas.

De conformidad con el art. 16 del Reglamento, elévese el presente informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid a 27 de febrero de 2014

EL INTERVENTOR



Rafael Salgado Gimeno

ANEXO 1

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. EJERCICIO DE 2013. AYUNTAMIENTO + ORGANISMOS AUTONOMOS (sin ajustes)

INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS					TOTAL AYTO+OOAA
	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI	ELIMINAC. OOAA	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	110.057.783,60	-	-	-		110.057.783,60
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	8.318.677,26	-	-	-		8.318.677,26
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	36.861.430,51	157.593,70	4.058.445,10	175.371,54		41.252.840,85
4.- TRANSF. CORRIENTES	79.336.365,33	6.312.100,00	7.719.415,00	1.756.704,00	- 15.049.804,00	80.074.780,33
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	8.790.098,07	108,95	341.943,77	223.931,24		9.356.082,03
6.- ENAJEN. INVERS. REALES	-	-	-	-		-
7.- TRANSF. DE CAPITAL	1.670.169,21	40.000,00	888.151,80	-	- 928.151,80	1.670.169,21
A) TOTAL REC.NO FINANC.	245.034.523,98	6.509.802,65	13.007.955,67	2.156.006,78	- 15.977.955,80	250.730.333,28
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	493.201,83	2.000,08	15.286,92	-		510.488,83
9.- PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-		-
B) TOTAL VAR. ACT/PAS FIN.	493.201,83	2.000,08	15.286,92	-	-	510.488,83
TOTAL INGRESOS	245.527.725,81	6.511.802,73	13.023.242,59	2.156.006,78	- 15.977.955,80	251.240.822,11
GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS					TOTAL AYTO+OOAA
	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI	ELIMINAC. OOAA	
1.- PERSONAL	95.328.457,20	1.046.315,64	4.153.694,44	281.706,92		100.810.174,20
2.- G. BIENES CTES. Y SERV.	41.084.568,77	4.339.107,04	4.890.689,00	1.643.628,84		51.957.993,65
3.- GASTOS FINANCIEROS	2.748.898,11	-	-	177,64		2.749.075,75
4.- TRANSF. CORRIENTES	39.751.906,07	317.832,76	1.788.561,50	152.000,00	- 15.049.804,00	26.960.496,33
6.- INVERSIONES REALES	26.038.835,58	111.880,75	888.151,80	77.364,28		27.116.232,41
7.- TRANSF. DE CAPITAL	5.005.251,15	-	8.000,00	-	- 928.151,80	4.085.099,35
C) TOTAL EMPLEOS NO FINAN.	209.957.916,88	5.815.136,19	11.729.096,74	2.154.877,68	- 15.977.955,80	213.679.071,69
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	398.388,93	-	2.500,00	-		400.888,93
9.- PASIVOS FINANCIEROS	22.008.777,11	-	-	-		22.008.777,11
D) TOTAL VAR. ACT/PAS FIN.	22.407.166,04	-	2.500,00	-	-	22.409.666,04
TOTAL GASTOS	232.365.082,92	5.815.136,19	11.731.596,74	2.154.877,68	- 15.977.955,80	236.088.737,73
E) CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95. (A-C)	35.076.607,10	694.666,46	1.278.858,93	1.129,10	-	37.051.261,59
F) OPERAC. FINACIERAS (B-D)	- 21.913.964,21	2.000,08	12.786,92	-	-	- 21.899.177,21
CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD DE FINANCIACION TOTAL (EQUILIB.PRESUP.TOTAL) (E+F)	13.162.642,89	696.666,54	1.291.645,85	1.129,10	-	15.152.084,38

ANEXO 2

AJUSTES AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO 2013	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA E.J. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA E.J. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL		IMPORTE	MAYOR DEFICIT
100 CESION IRPF (1)	6.660.875,65	6.660.875,65	0,00	6.660.875,65	6.660.875,65		
RESTO CAPITULO 1	103.396.907,95	97.628.037,50	3.750.997,84	101.379.035,34	101.379.035,34	2.017.872,61	
TOTAL CAPITULO 1	110.057.783,60	104.288.913,15	3.750.997,84	108.039.910,99	108.039.910,99	2.017.872,61	0,00
210 CESION IVA (1)	4.974.093,01	4.974.093,01	0,00	4.974.093,01	4.974.093,01		
220 IMPUESTOS ESPECIALES (1)	1.674.526,70	1.674.526,70	0,00	1.674.526,70	1.674.526,70		
RESTO CAPITULO 2	1.670.057,55	1.364.294,75	719.598,83	2.083.893,58	2.083.893,58		413.836,03
TOTAL CAPITULO 2	8.318.677,26	8.012.914,46	719.598,83	8.732.513,29	8.732.513,29	0,00	413.836,03
30, 31, 32, 33 TASAS	19.705.706,13	17.041.595,93	1.085.222,88	18.126.818,81	18.126.818,81	1.578.887,32	
34 PRECIOS PUBLICOS	1.162.864,61	1.158.261,78	4.509,46	1.162.771,24	1.162.771,24	93,37	
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.106.603,88	1.106.603,88	0,00	1.106.603,88	1.106.603,88		
36 VENTAS	889.666,27	328.094,97	486.381,72	814.476,69	814.476,69	75.189,58	
38 REINTEGROS	375.486,67	274.156,35	0,00	274.156,35	274.156,35	101.330,32	
391 MULTAS	7.976.675,08	3.938.045,49	2.289.299,09	6.227.344,58	6.227.344,58	1.749.330,50	
392 RECARGOS	1.194.890,82	1.193.195,62	1.236,50	1.194.432,12	1.194.432,12	458,70	
393 INTERESES DEMORA	202.970,55	202.970,55	8.770,27	211.740,82	211.740,82		8.770,27
394 A 399 VARIOS INGRESOS	4.246.566,50	771.687,88	1.109.290,92	1.880.978,80	1.880.978,80	2.365.587,70	
TOTAL CAPITULO 3	36.861.430,51	26.014.612,45	4.984.710,84	30.999.323,29	30.999.323,29	5.870.877,49	8.770,27

OTROS AJUSTES		MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
CUENTA 411 ACREEDORES POR GASTOS DEVENGADOS (Recnoc. Extrajud. Obligaciones) (Saldo final - saldo inicial)			0,00
Saldo inicial	0,00		
Saldo final	0,00		
CUENTA 413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (Saldo final - saldo inicial - anulaciones de facturas al ser dadas de baja por el proveedor)		84.022,80	
Saldo inicial	1.252.538,53		
Asiento 65314	-95.146,81 Factura anulada		
Asiento 65315	-1.157.391,72 Factura anulada		
Asiento 66849	79.598,14 Nueva OPA a 31 12-2013		
Asiento 67502	4.424,66 Nueva OPA a 31 12-2013		
Saldo final	84.022,80		
AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008 (Reintegros)			197.550,96
Concepto 210.00	41.259,12		
Concepto 420.00	156.291,84		
Total reintegros	197.550,96		
AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009 (Reintegros)			1.515.733,92
Concepto 100.00	84.672,84		
Concepto 210.00	159.104,76		
Concepto 220.00	767,52		
Concepto 220.04	5.189,64		
Concepto 420.00	1.265.999,16		
Total reintegros	1.515.733,92		

(1) NO SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE CAJA

SE HA APLICADO EL CRITERIO DE CAJA A TODOS LOS INGRESOS DEL CAPITULOS 3 POR CONSIDERARSE SIGNIFICATIVAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LA RECAUDACION NETA.

ANEXO 2**AJUSTES ORGANISMOS AUTONOMOS**

F.M. CULTURA 2013	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	148.534,60	148.534,60	1.728,00	150.262,60	150.262,60		1.728,00
36 VENTAS	126,92	126,92	0,00	126,92	126,92		
38 REINTEGROS	3.539,58	3.539,58	0,00	3.539,58	3.539,58		
399 VARIOS INGRESOS	5.392,60	4.019,71	3.304,13	7.323,84	7.323,84		1.931,24
TOTAL CAPITULO 3	157.593,70	156.220,81	5.032,13	161.252,94	161.252,94	0,00	3.659,24
AJUSTE TOTAL							3.659,24

F.M. DEPORTES 2013	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	4.001.362,01	3.742.296,40	77.964,12	3.820.260,52	3.820.260,52	181.101,49	
399 VARIOS INGRESOS	57.083,09	52.802,60	10.710,04	63.512,64	63.512,64		6.429,55
TOTAL CAPITULO 3	4.058.445,10	3.795.099,00	88.674,16	3.883.773,16	3.883.773,16	181.101,49	6.429,55
AJUSTE TOTAL						174.671,94	

F.M. SEMINCI 2013	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
CONCEPTOS DE INGRESOS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUD. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD. LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	161.800,50	141.085,50	0,00	141.085,50	141.085,50	20.715,00	
36 VENTAS	6.017,45	6.017,45	0,00	6.017,45	6.017,45		
38 REINTEGROS	7.553,59	6.175,63	0,00	6.175,63	6.175,63	1.377,96	
TOTAL CAPITULO 3	175.371,54	153.278,58	0,00	153.278,58	153.278,58	22.092,96	0,00
AJUSTE TOTAL						22.092,96	

SE HA APLICADO EL CRITERIO DE CAJA A TODOS LOS INGRESOS DEL CAPITULOS 3 POR CONSIDERARSE SIGNIFICATIVAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LA RECAUDACION NETA.

ANEXO 3

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. EJERCICIO DE 2013. AYUNTAMIENTO + ORGANISMOS AUTONOMOS (con ajustes)

	AYUNTAMIENTO	F. CULTURA	F. DEPORTES	F. SEMINCI	TOTAL AYTO + OAAA
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95 (SIN AJUSTES)	35.076.607,10	694.666,46	1.278.858,93	1.129,10	37.051.261,59
<u>AJUSTES</u>					
CAP. 1 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	-2.017.872,61				-2.017.872,61
CAP. 2 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	413.836,03				413.836,03
CAP. 3 INGRESOS (RECAUD - DCHOS)	-5.862.107,22	3.659,24	-174.671,94	-22.092,96	-6.055.212,88
CTA.411 ACREED.POR REC.EXTRAJUD.	0,00				0,00
CTA.413 ACREED.POR OP.PEND.APLIC.	-84.022,80				-84.022,80
LIQUIDACION PTE 2008 (REINTEGROS)	197.550,96				197.550,96
LIQUIDACION PTE 2009 (REINTEGROS)	1.515.733,92				1.515.733,92
TOTAL AJUSTES	-5.836.881,72	3.659,24	-174.671,94	-22.092,96	-6.029.987,38
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION SEC 95 (CON AJUSTES)	29.239.725,38	698.325,70	1.104.186,99	-20.963,86	31.021.274,21



INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Aplicación del art. 15.5 LOEPSF
sobre los mayores ingresos

El art. 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria (LOEPS) dispone *"los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública"*, en este sentido esta Intervención considera que el término de "obtención", de acuerdo con la acepción de la RAE: "alcanzar, conseguir, tener...", en términos de ingresos se ha de referir a ingresos recaudados líquidos (descontadas las devoluciones); ya que de no ser así, se podrían provocar desequilibrios de tesorería que podrían afectar a la propia sostenibilidad financiera, si esto impidiese cumplir los plazos establecidos para el pago de la deuda no financiera.

Interpretación que es coherente con el art. 177.4 del TRLRHL cuando al regular la financiación de los créditos extraordinarios o suplementos de crédito dispone *"Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o **mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto..... En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista"***.

En este mismo sentido el art. 36.b) del R. D. 500/1990, cuando regula la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con *"nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente"*. Lo que ha de conjugarse con el art. 37.2.c) del mismo R.D. *"si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos que vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalistas"*, aspecto este último muy importante y coherente porque a estos efectos se han de excluir aquellos ingresos que están vinculados a un fin concreto.

De acuerdo con estos criterios, examinada la Liquidación del Ayuntamiento de Valladolid año 2013, de acuerdo con el cuadro que se acompaña, se han producido en los capítulos 1,2, 3, 4 (solo la Participación de los Tributos del Estado porque el resto de los ingresos de este capítulo se han considerado finalistas) y en el capítulo 5 **una mayor recaudación líquida** sobre el Presupuesto definitivo, de **8.507.174,10 €**.

Sin embargo, la diferencia entre la recaudación líquida del total de esos mismos capítulos (en el capítulo 4 solo la Participación de Tributos del Estado) y su presupuesto definitivo es de **-9.755.595,41 €**. Lo que manifiesta a juicio de esta Intervención que a los efectos del citado art. 15.2 LOEPSF, esta mayor recaudación líquida se ha visto compensada con el comportamiento de los restantes ingresos no afectados. Y por tanto consideramos que **no procede el destinar estos ingresos obtenidos por encima de lo previsto a reducir el nivel de deuda pública** porque el comportamiento del resto de los ingresos se han comportado peor de lo presupuestado, con un saldo negativo entre unos y otros de **-1.248.421,31 €**.

Valladolid a 19 de febrero de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Rafael Salgado Gimeno

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DIFERENCIA RECAUDADO Y PRESUPUESTADO
10000	Cesión Impuestos sobre renta Personas Físicas	6.526.740,00	6.660.875,65	134.135,65
11600	Impuesto sobre icrem.del Valor de los terrenos nat. urbana	3.000.000,00	5.797.429,98	2.797.429,98
SUMA		9.526.740,00	12.458.305,63	2.931.565,63
CAPITULO 1		108.981.740,00	104.288.913,15	-4.692.826,85
21000	Cesión Impuesto sobre Valor Añadido	4.338.060,00	4.974.093,01	636.033,01
22001	Impuesto sobre la cerveza	24.490,00	25.042,21	552,21
SUMA		4.362.550,00	4.999.135,22	636.585,22
CAPÍTULO 2		8.793.195,00	8.012.914,46	-780.280,54
30200	Servicio recogida basuras	8.000.000,00	8.728.133,57	728.133,57
32100	Licencias Urbanísticas	1.100.000,00	1.220.232,79	120.232,79
32500	Tasa por expedición de documentos	150.000,00	217.517,53	67.517,53
32600	Tasa por inmovilización y retirada de vehículos	266.000,00	347.037,24	81.037,24
33501	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	550.000,00	562.248,02	12.248,02
33502	Tasa por ocupación de la vía pública por quioscos	50.000,00	77.178,78	27.178,78
34201	Servicios educativos Escuelas infantiles	1.046.000,00	1.047.707,92	1.707,92
34904	ESCENARIOS Y GRADAS	-	4.880,00	4.880,00
35100	C. Especiales establecimiento o ampliación servicios	1.000.000,00	1.106.603,88	106.603,88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DIFERENCIA RECAUDADO Y PRESUPUESTADO
36003	Venta de efectos inútiles	-	47.046,20	47.046,20
36004	Venta de residuos planta de tratamiento		976,00	976,00
36005	Venta de energía eléctrica	90.000,00	101.532,64	11.532,64
36009	Liquidación material almacén ASVA		488,78	488,78
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	3.000.000,00	3.838.783,48	838.783,48
39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	15.000,00	27.604,86	12.604,86
39211	Recargo de apremio	700.000,00	1.067.306,89	367.306,89
39610	Cuotas de urbanización		529.015,76	529.015,76
39903	Recursos eventuales	100.000,00	169.530,41	69.530,41
39905	INDEMNIZACIONES		17.732,93	17.732,93
39906	COMPENSACIÓN GASTOS NÓMINA		10.902,38	10.902,38
39907	Compensación gastos suministros		3.727,11	3.727,11
39910	INGRESOS LIGADOS A PROYECTOS		24.136,93	24.136,93
SUMA		16.067.000,00	19.150.324,10	3.083.324,10
CAPITULO 3		28.486.129,00	26.014.612,45	-2.471.516,55
42000	Participación en los Tributos del Estado	63.637.815,00	64.700.615,99	1.062.800,99
CAPITULO 4*		63.637.815,00	64.700.615,99	1.062.800,99
				0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DIFERENCIA RECAUDADO Y PRESUPUESTADO
52000	Intereses de cuentas corrientes	50.000,00	115.379,84	65.379,84
54100	Arrendamientos fincas urbanas	100.000,00	147.217,28	47.217,28
54101	ARRENDAMIENTO CÚPULA DEL MILENIO		15.823,63	15.823,63
55000	Concesiones admntivas. Con contrapresentación periódica	700.000,00	1.032.920,98	332.920,98
55004	ABASTECIMIENTO AGUA PUEBLOS ALFOZ		316.556,43	316.556,43
59902	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE LA RED-WIFI		15.000,00	15.000,00
SUMA		850.000,00	1.642.898,16	792.898,16
CAPÍTULO 5		10.820.000,00	7.946.227,54	-2.873.772,46
SUMA EXC RECAUAC				8.507.174,10
JMA REC-PPTO CAP 1-5				-9.755.595,41
DIFERENCIA				-1.248.421,31